

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO-OTROS
DEMANDANTE	EPS SURA
DEMANDADO	COLPENSIONES
RADICADO	05001 33 33 003 2018-00251 00
ASUNTO	Requiere envío citación para notificación personal

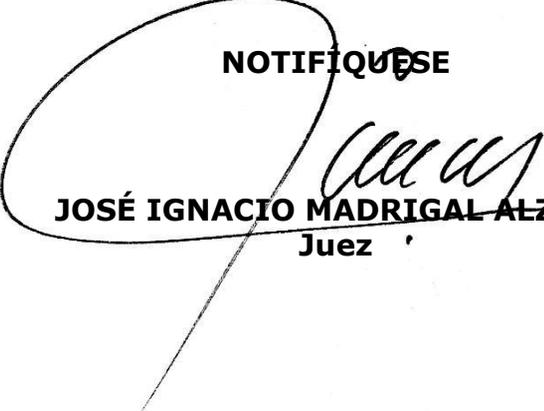
Para la notificación a la señora GLORIA AMPARO ESCOBAR VELILLA, se tendrá en cuenta la dirección suministrada por la EPS SURA mediante escrito del 24 de febrero de 2020.

Atendiendo lo anterior, se REQUIERE a la parte demandante para que dentro del término de **CINCO (05) días, contados a partir de la notificación del presente auto**, proceda a efectuar las diligencias de notificación personal a la señora **GLORIA AMPARO ESCOBAR VELILLA**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 2080 de 2021 y el artículo 291 del Código General del Proceso.

Finalmente, deberá allegar las respectivas **constancias de envío y entrega** en el lugar de destino.

Se advierte a que los memoriales deben ser remitidos al correo electrónico memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFIQUESE


JOSÉ IGNACIO MADRIGAL ALZATE
Juez

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: EPS SURA
DEMANDADO: COLPENSIONES
RADICADO: 05001-33-33-003-2018-00251-00

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

CERTIFICO:

Que en la fecha el auto anterior se notificó por **ESTADO ELECTRÓNICO Y SE ENVIÓ UN MENSAJE DE DATOS A QUIENES SUMINISTRARON SU DIRECCIÓN ELECTRÓNICA**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del C.P.A.C.A.

Medellín, **01 de marzo de 2021**. Fijado a las 8 a.m.

BEATRIZ HELENA TRUJILLO BETANCOURT
Secretaria